

2021-190

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.882

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, nueve de junio de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HÉCTOR WILLIAM REINOSA RODRÍGUEZ**, promovido por **MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO**, a través de apoderado judicial, se agregan y ponen en conocimiento respuestas a oficio que antecede, procedentes de la **TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y la **GOBERNACIÓN DEL CAUCA**, mediante las cuales informan que se procedió a efectuar la debida marcación de la medida cautelar en el sistema financiero, advirtiéndole que durante las vigencias 2020, 2021 y lo corrido de 2022 no se han realizado pagos, ni se han presentado cuentas para pago, cuyo beneficiario sea el señor **HÉCTOR WILLIAM REINOSA**, mencionando que cuando sean remitidas a la oficina de contabilidad, se procederá a dar cumplimiento a la orden impartida por parte del despacho judicial

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462e5fa677c3e3f37f4433afe60aaa931120361209da4cc7de17536c9554b640**

Documento generado en 09/06/2022 01:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>